JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia Secretarial:

Se deja en el sentido que, atendiendo a lo dispuesto por el inciso 2º del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", no se inserta en el estado electrónico de la fecha la correspondiente providencia, por encontrase sujeta a reserva. La misma será remitida a la parte interesada y habilitada para conocerla, mediante comunicación electrónica dirigida a la dirección registrada en el expediente.

Armenia, Julio 28 de 2020

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria